

MENDOZA, **09 MAR 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 1706/2026, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo solicita cambiar las funciones en las que se desempeña el docente José Alberto CANTERO;

CONSIDERANDO:

La implementación de los nuevos Planes de Estudios de Ingeniería en Petróleo aprobado mediante Ord. N°097/2023-CS, de Ingeniería Industrial aprobado mediante Ord. N°96/2023-CS e Ingeniería Mecatrónica aprobado mediante Ord. N° 94/2023-CS.

Que el espacio curricular “Físico Química” del ÁREA 3: QUÍMICA, se dictó por última vez en el primer cuatrimestre del año 2025 habiendo entrado en período de acreditación hasta el segundo cuatrimestre del 2026.

Que mediante la Resolución N° 065/2018-CD, el docente José Alberto CANTERO, se le dispuso en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos– Carácter Efectivo -Dedicación Exclusiva, para que desempeñe funciones en los espacios curriculares “Físico Química” y “Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud” de la Carrera Ingeniería de Petróleos correspondiente al Plan de Estudio aprobado mediante Ord. N° 02-2006-CS y actividades de investigación.

Que el docente José Alberto CANTERO deberá desempeñarse considerando el periodo de transición previsto en Resolución N° 413/2023-CD para la carrera Ingeniería en Petróleo, Resolución N° 414/2023-CD para la carrera Ingeniería Industrial y Resolución N° 416/2023-CD para la carrera Ingeniería Mecatrónica.

La reestructuración, adecuación y optimización de los recursos docentes disponibles en la carrera, así como el reordenamiento de los espacios curriculares, requieren atender de manera específica las situaciones particulares de las carreras: Ingeniería en Petróleo, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Las razones expuestas.

La conformidad del docente.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 01 de enero de 2026, a las funciones que se indican a continuación, del docente José Alberto CANTERO (DNI: 14.297.182 – Legajo: 20.349), otorgada por Resolución N° 065/2018-CD:

- Docencia en el ÁREA 4 – OPERACIONES Y CONTROL – asignatura “Físico Química” (carrera Ingeniería de Petróleos).
- Docencia en el ÁREA 5 – MEDIO AMBIENTE – asignatura “Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud” (carrera Ingeniería de Petróleos).
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Resol. - FI N° 097/2026

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 01 de enero de 2026, el docente José Alberto CANTERO (DNI: 14.297.182 – Legajo: 20.349), con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva – Carácter Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en el espacio curricular “Mecánica de los Fluidos” en la carrera Ingeniería en Petróleo.
- Docencia en el espacio curricular “Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas” en las carreras Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Industrial.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 4: OPERACIONES Y CONTROL.
- Docencia en el espacio curricular “Gestión en Seguridad” en la carrera Ingeniería en Petróleo.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, Conicet, Agencia, Pin, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **097/2026**